

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel Pérez Pelayo, doña Ana María Matesanz Blanco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera (tipo de la primera subasta: 12.700.000 pesetas).

Segunda.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Tercera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Cuarta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2.460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes la titulación existente, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referente anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o cualquier otra causa impeditiva.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las pujas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Descripción: Finca sita en avenida de Guadalajara, número 87, piso undécimo, letra A (Madrid).

Inscripción: Finca registral número 25.158, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid al folio 168, libro 488, Sección 1.ª de Vicalvaro, inscripción cuarta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—72.167.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 862/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Javier Bravo Redondo, doña María Concepción Pascual, don José Manuel Bravo Redondo, doña María Jesús Sánchez Cañas, don Ángel Bravo Redondo, doña Nuria Soledad Pascual Alonso, don Mariano Bravo Maso, doña Juana Redondo Ruano y «Bravo e Hijos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2001, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de 16.800.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, número 55, número 2.443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril de 2001, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya

subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Javier Bravo Redondo y doña María Concepción Pascual, que se encuentran en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno en Nuevo Baztan, urbanización «Eurovillas», sito en la calle Ibiza, número 19, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares al tomo 3.557, libro 80, folio 167, finca registral número 6.601.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Vilma del Castillo González.—El Secretario.—72.154.

MADRID

Edicto

Don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 769/2000, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Manufacturas Dólar, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle González Dávila, 22, si bien también tiene centro de trabajo en el municipio de Antequera-Málaga, habiéndose designado como Interventores judiciales a don Francisco Fernández Montes y doña Pilar Carazo, y el que designe la acreedora del primer tercio «Banco Santander Central Hispano».

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—72.200.

MATARÓ

Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Matarró,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 434/1998-M, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», contra doña Magdalena López Oller, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0787/0000/18/0434/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo del depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.